

...tricas: Nacionales- Piezas sanitarias: Nacionales - Grifería: Nacionales - Anaqueles de
...ina: No tiene-Closets: No tiene- Puertas Internas: Madera- Puertas externas: Metálica
...entenería: Aluminio y Vidrio- Puertas Exteriores: Madera- Sobre Puerta: No tiene- El estado
...terral y el nivel de acabados del interior y exterior de la vivienda. El costo del Perito
...ignado para el efecto, determinará el valor de la propiedad inmueble que tiene un costo
...USD\$ 10.251,00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO DÓLARES) de remate
...ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La Actuaría del día 29 de marzo de 2012, mediante remate
...pectivo, que se publicará por tres veces en uno de los diarios que se editan en la ciudad de
...ayaquil, provincia del Guayas, mediando por lo menos ocho días, entre cada publicación.

Superintendencia de Compañías
CAU
02 MAYO 2012

Particular que comunico a Usted, para los fines de Ley.-
Guayaquil, 29 de Febrero del 2012.

ABG. MARIA ESTEFANIA PAZMIÑO SEGARRA
SECRETARIA DEL JUZGADO DE COACTIVA
DEL BEV/ REGIONAL GUAYAQUIL

Mzo. 02-20; Abr. 05 (88878)

calidad de Secretario el Doctor Carlos López López. Notifíquese.- Lo certifico

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley, advirtiéndoles a los presuntos interesados de señalar domicilio judicial en las oficinas del Centro zonal, en éste cantón de Naranjal, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de éste extracto de citación.

Dr. Carlos López López
SECRETARIO

Mrzo. 29; Abr. 05 (90531)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LINEAS AEREAS ECUATORIANAS INTERNACIONALES S.A.

La compañía LINEAS AEREAS ECUATORIANAS INTERNACIONALES S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.001675 de 29 de Marzo de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 16.000,00 Número de Acciones 16.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 32.000,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: TRES PUNTO UNO) EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO REGULAR DE PASAJEROS....

Quito, 29 de Marzo de 2012

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(90997)

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
BOLETA DE NOTIFICACIÓN
COMISARÍA SEPTIMA MUNICIPAL**

Extracto de citación

Dentro del expediente No. 15969- 2011 se le hace saber lo siguiente:
Citación: A: JOSÉ PAREDES ORTIZ y GUADALUPE DÍAZ CEVALLOS.
Sra. Maritza del Pilar Luna Franco. C. J. 3113

Guayaquil, 06 de marzo 2012; a las 15h00
VISTOS.- En mérito de la razón actuaría que antecede, avoco conocimiento del presente expediente.- Agréguese a los autos el oficio DT-LT-2011-05145, suscrito por el Jefe de Legalizaciones, **Dr. Josealo Falquez Espinoza**, del cual se desprende una discrepancia entre los señores **MARITZA DEL PILAR LUNA FRANCO, JOSÉ AUGUSTO PAREDES ORTIZ y SU CÓNYUGE GUADALUPE DÍAZ CEVALLOS**, por la posesión del solar Municipales No. 24 de la manzana 2333 sector 91 de la Parroquia Ximena Cooperativa Martha Bucaram de Roldos de esta ciudad de Guayaquil el suscrita de conformidad con lo establecido en el artículo 3, numerales 3.4 y 3.5 de la Ordenanza que Reglamenta la Enajenación de Terrenos Municipales Ubicados en los Sectores Urbano-Marginales de la ciudad de Guayaquil, admite al trámite la presente causa.- En lo principal atento a lo preceptuado en el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación a los señores **JOSÉ AUGUSTO PAREDES ORTIZ y SU CÓNYUGE GUADALUPE DÍAZ CEVALLOS** para que conozcan y comparezca sobre el contenido del trámite del presente expediente y señalen casillero judicial para futuras notificación, **HÁGASE SABER, Y CÚMPLASE.-** f) Abg. Eduardo Matute Avilés Comisario Séptimo Municipal; (e) Sigue la notificación f) Ab. José Valencia Cetre; Secretario).- Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.-
Guayaquil, 07 de marzo de 2012

Ab. José Mario Valencia Cetre
SECRETARIO

Mzo. 12-23; Ab. 5 (89353)



**SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
TERCERA NOTIFICACIÓN**

Al tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima de Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en concordancia con lo previsto en la Resolución N° 0252, publicada en el Registro Oficial 490, del miércoles 13 de julio del 2011, se pone en conocimiento del público en general el detalle de las mercancías que se encuentran almacenadas en las bodegas del Distrito Latacunga del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a efectos de que a partir de la presente publicación y hasta dentro de los veinte días hábiles siguientes a la tercera publicación se acerquen a la Dirección Distrital Latacunga con los documentos que acrediten en legal y debida

**JUZGADO SÉPTIMO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS
EXTRACTO DE CITACIÓN**

A: MARITZA DEL ROCIO PRADO GARCES.
LE HAGO SABER: En mérito del sorteo de Ley, el actor Eduardo Xavier Jijon Gordillo presentó la demanda de **Rebaja de Prestación de Alimentos No.-186-2010**, cuyo extracto de la solicitud es el siguiente:
Actor: Eduardo Xavier Jijon Gordillo.
Demandada: Maritza del Rocio Prado Garces.
Objeto de la Demanda: Rebaja de la Prestación de Alimentos.
Juez de la Causa: Ab. Melvin Zavala Plaza.
Auto Inicial: Guayaquil, 12 de Diciembre del 2011. 09H41.
VISTOS: En mérito del sorteo de Ley, avoco conocimiento de la presente demanda de Rebaja de Prestación de Alimentos No.- 186-2010, seguido por Eduardo Xavier Jijon Gordillo, en contra de la demandada Maritza del Rocio Prado Garces, lo mismo que por ser clara, precisa, y reunir los requisitos de Ley se admite al trámite Guayaquil, 15 de Febrero del 2012, a las 11H38. Por cuanto el accionante Eduardo Jijon Gordillo, declara bajo juramento desconocer que es imposible determinar la individualidad o residencia del domicilio de la demandada Maritza del Rocio Prado Garces. Se dispone que sea citado, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Guayaquil **"EL TELEGRAFO"** conforme lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Guayaquil, dentro de 20 días posteriores de la tercera y última citación y en caso de no comparecer la demandada será declarado en rebeldía. Téngase en cuenta las casillas Judiciales que señala el actor para sus notificaciones y la autorización que le confiere a sus Abogados Patrocinadores. **Elabórese el correspondiente Extracto de Citación.** Intervenga el Ab. Carlos Eras Vela, Secretario del despacho **Notifíquese y Cúmplase.** f) Ab. Melvin Zavala Plaza, Juez (E) del Juzgado Séptimo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.- mediante acción de personal No 6804-UARH-KZF. Lo que comunico a usted para los fines de ley.
Guayaquil, 15 de Febrero del 2012

Ab. Carlos Eras Vela
Secretario del Juzgado Séptimo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia
Mzo. 8-22, Abr. 5 (89220)

EXTRACTO DE CITACIÓN

A: GELY MARCELA MARTINEZ CHERREZ.
LE HAGO SABER: Que en este juzgado ha tocado el conocimiento del Juicio No. 237-2-2011 Divorcio V.S. Seguido por EDWAR WALTER PINED, BURGOS CONTRA: GELY MARCELA MARTINEZ CHERREZ. Cuyo extracto dice lo siguiente:
ACTOR: EDWARD WALTER PINEDA BURGOS.
DEMANDADA: GELY MARCELA MARTINEZ CHERREZ.
OBJETO DE LA DEMANDA: Que se declare disuelto por divorcio el vinculo matrimonial que une a los cónyuges.
CUANTÍA: INDETERMINADA.
Guayaquil, martes 10 de enero del 2012, las 09h53. **VISTOS:** En virtud de la Acción de Personal No. 6985-UARH-KZF, de fecha 29 de Octubre del 2010, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura del Guayas, se procede a sustanciar la presente causa. En lo principal la demanda que antecede y su completamiento, presentada por EDWAR WALTER PINEDA BURGOS, por reunir los requisitos de Ley se la admite al trámite de divorcio Verbal Sumario. Cítese a la demandada **GELY MARCELA MARTINEZ CHERREZ**, de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en mérito del juramento que hace el accionante por tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del País. Publicaciones que serán mediando ocho días, por lo menos de conformidad con